



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Directoral Regional

N° 048 -2021-GRA/GG-ORADM

Ayacucho, **29 MAR. 2021**

VISTOS:

El Informe N° 153-2021-GRA/GG-GRI-UFEDIPI, Informe N° 002-2021-GRA/GG-GRPPAT-SGPI, Informe N° 707-2020-GRA/GG-GRI-UFEDIPI, Oficio N° 571-2020-VIVIENDA-OAC-CAC/AYACUCHO, Carta N° 031-2020-GMAN/CONSULTOR y demás actuados en 1474 (Mil cuatrocientos setenta y cuatro) folios y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, del Capítulo XIV y Título IV de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2° de la Ley 27867. Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales corresponden a un nivel de gobierno por la naturaleza descentralizada del Estado Peruano; por lo mismo, son personas jurídicas de derecho público con prerrogativas de autonomía política, económica y administrativa, dentro del marco de las facultades conferidas; por lo que para la administración económica y financiera está constituido en pliego presupuestal;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 003-2016-GRA/GG-OREI, se aprueba el plan de actividades para la elaboración del expediente técnico del proyecto "construcción del sistema de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales de las localidades del cono sur de Ayacucho", con código SNIP 68954 por un monto ascendente a S/ 1'893,150.00 para su ejecución por la modalidad de administración directa;

Que, mediante Convenio N° 060-2017-VIVIENDA/MVCS/PNSU, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento se compromete a la transferencia de recursos públicos a favor del Gobierno Regional de Ayacucho para ser destinados única y exclusivamente a la elaboración y supervisión del saldo de Expediente Técnico del proyecto denominado: "Construcción del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de las Localidades del Cono Sur de Ayacucho", hasta por la suma de S/ 1'031,488.00 (Un millón treinta y un mil cuatrocientos ochenta y ocho con 00/100 soles), posterior a ello, mediante Decreto Supremo N° 072-2017-EF, se actualiza la transferencia de financiamiento por el importe de S/



1'031,488.00 para la culminación del expediente técnico;

Que, mediante Orden de Servicio N° 3464 de fecha 20 de diciembre de 2019, se contrata los servicios del Ing. Giovani Martín Arone Martínez, para la prestación de sus servicios como especialista en liquidación técnica y financiera para el proyecto: "Construcción del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de las Localidades del Cono Sur de Ayacucho – Cod. SNIP N° 68954", quien señala que el costo total de la elaboración del expediente técnico del proyecto "Construcción del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de las Localidades del Cono Sur de Ayacucho – Cod. SNIP N° 68954", se realizó con la fuente de financiamiento de recursos ordinarios y recursos determinados, por un costo total de S/ 1'441,467.19 (Un millón cuatrocientos cuarenta y un mil cuatrocientos sesenta y siete con 00/100 soles). Asimismo, recomienda se derive el expediente al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Ayacucho, para la determinación de responsabilidades de los funcionarios por la falta de ejecución del proyecto;

Que, la Directiva General N° 001-2016-GRA/GR-GG-OREI aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 654-2016-GRA/GR sobre Procedimientos de Control Administrativo y Contable en la Fase de Pre Inversión de Proyecto de Inversión Pública que corresponde Elaboración de Perfiles y Elaboración de Estudios de Factibilidad y la Fase de Inversión corresponde a la Elaboración de Expedientes Técnicos formulados por la Oficina Regional de Estudios e Investigaciones de la Sede Central del Gobierno Regional de Ayacucho establece la liquidación financiera de expedientes técnicos;

Que, la Directiva N° 005-2016-EF/51.01-Metodología de Reconocimiento, Medición, Registro y Presentación de los Elementos de Propiedad, Planta y Equipo de las Entidades Públicas que administran recursos públicos señala que los estudios y expedientes técnicos que no ejecuta obras y mayores a 3 años se debe cargar a los gastos para no aumentar indebidamente el patrimonio de la entidad;

Que, la NIC SP 3- Políticas Contables, cambios en las estimaciones contables y errores establece principios, bases, convencionalismos, reglas y procedimientos específicos adoptados por la entidad en la elaboración de los estados financieros y estando a los actuados en el Comunicado N° 002-2015-EF/51.01-Acciones de Depuración, Regularización y Corrección de Error y Sinceramiento Contable de la Entidades, se procede la rebaja contable y en uso de las atribuciones conferidas por la entidad;

Que, la liquidación financiera presentado por el contratado se aprecia con detalle que el costo total de la elaboración del expediente técnico del proyecto "Construcción del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de las Localidades del Cono Sur de Ayacucho – Cod. SNIP N° 68954", se realizó con la fuente de financiamiento de recursos ordinarios y recursos determinados, por un costo total de S/ 1'441,467.19 (Un millón cuatrocientos cuarenta y un mil cuatrocientos sesenta y siete con 00/100 soles), con la fuente de financiamiento de recursos ordinarios y determinados, cuyos



documentos sustentatorios fueron presentados y debidamente archivados, conforme se establece en el siguiente cuadro:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO (RUBRO)	PERIODO DE EJECUCIÓN				
	2016	2017	2018	2019	2020
Recursos Ordinarios	0.00	265,143.47	164,628.55	12,000.00	0.00
Recursos Determinados	551,399.76	35,310.00	381,523.41	0.00	31,462.00
Sub Total	551,399.76	300,453.47	546,151.96	12,000.00	31,462.00
COSTO TOTAL DE ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO	1,441,467.19				
Saldo de materiales (-)	5,626.86				
Equipo adquirido con cargo a la obra (-)	38,508.83				
COSTO TOTAL REAL DEL EXPEDIENTE TECNICO	1,397,331.50				

Que, en uso de las facultades de la Dirección Regional de Administración y ampliadas a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0232-2019-GRA/GR, de fecha 26 de Marzo del 2019, y de conformidad a los fundamentos expuestos, y lo dispuesto en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias; TUO de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; Ley N° 30305- Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Estado; Ley 27783- Ley de Bases de la Descentralización, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2019-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la liquidación financiera del Proyecto "Construcción del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de las Localidades del Cono Sur de Ayacucho – Cod. SNIP N° 68954", por un monto de S/ 1'441,467.19 (Un millón cuatrocientos cuarenta y un mil cuatrocientos sesenta y siete con 00/100 soles) en mérito a los informes de sustentación y fundamentación de la parte considerativa de acuerdo al siguiente detalle:

Detalle de presupuesto programado y ejecutado por aportantes

ENTIDAD	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO ASIGNADO	PERIODO DE EJECUCION					sub total	SALDO
			2016	2017	2018	2019	2020		
M.V.C.S	RECURSOS ORDINARIOS	1,031,448.00	0.00	265,143.47	0.00	0.00	0.00	265,143.47	766,304.53
	sub total	1,031,448.00	0.00	265,143.47	0.00	0.00	0.00	265,143.47	766,304.53
G.R.A	RECURSOS ORDINARIOS	436,629.00	0.00	0.00	164,628.55	12,000.00	0.00	176,628.55	260,000.45
	RECURSOS DETERMINADOS	1,000,000.00	551,399.76	35,310.00	381,523.41	0.00	31,462.00	999,695.17	304.83
	sub total	1,436,629.00	551,399.76	35,310.00	546,151.96	12,000.00	31,462.00	1,176,323.72	260,305.28
TOTAL		2,468,077.00	551,399.76	300,453.47	546,151.96	12,000.00	31,462.00	1,441,467.19	1,026,609.81



Costo total real del proyecto:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO (RUBRO)	PERIODO DE EJECUCIÓN				
	2016	2017	2018	2019	2020
Recursos Ordinarios	0.00	265,143.47	164,628.55	12,000.00	0.00
Recursos Determinados	551,399.76	35,310.00	381,523.41	0.00	31,462.00
Sub Total	551,399.76	300,453.47	546,151.96	12,000.00	31,462.00
COSTO TOTAL DE ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO	1,441,467.19				
Saldo de materiales (-)	5,626.86				
Equipo adquirido con cargo a la obra (-)	38,508.83				
COSTO TOTAL REAL DEL EXPEDIENTE TECNICO	1,397,331.50				

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Oficina Contabilidad efectúe la rebaja contable del monto total asignado, conforme a lo establece la norma correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR, copia del presente expediente al Órgano de Control Interno para que se inicien las investigaciones a fin de determinar las responsabilidades contra los funcionarios y/o servidores por las irregularidades en la elaboración del expediente técnico, advertidas en el Informe Técnico N° 001-2020/GMAM/CONSULTOR

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la notificación a todas las Gerencias, Oficinas y Áreas relacionadas con el presente Acto resolutivo para los fines descritos en el artículo segundo de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

CPC. Alix Velásquez Cayampi
Director Regional de Administración